



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



4 27/11
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030062

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
123120	SUPRAVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/05/2006	22/05/2006	GUAYAQUIL
109917	SUPROGAS S.A.	4	GUAYAQUIL	04/07/2002	15/10/2002	GUAYAQUIL
147902	SUR MINING S.A. SURMININSA	29	GUAYAQUIL	12/04/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
130948	SUREÑACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	13/05/2008	29/05/2008	GUAYAQUIL
66745	SURIANI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	18/05/1992	GUAYAQUIL
138615	SURLAICA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2011	05/05/2011	GUAYAQUIL
74959	SURMAXI S.A.	0	SANTA ELENA	17/06/1996	19/07/1996	GUAYAQUIL
101307	SURPAY S.A.	25	GUAYAQUIL	03/07/2000	18/07/2000	GUAYAQUIL
136659	SURPIR S.A.	21	GUAYAQUIL	24/11/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
124533	SUROPASTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	06/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
115484	SURTI BELLEZA S.A.	1	GUAYAQUIL	08/01/2004	19/03/2004	GUAYAQUIL
123827	SURTIQUIMICOS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2006	18/07/2006	GUAYAQUIL
115531	SUSALUD S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2004	18/05/2004	GUAYAQUIL
63558	SUSHIEXPRESS S.A.	11	GUAYAQUIL	01/09/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL
73023	SUTECSA C.A.	4	GUAYAQUIL	06/07/1995	03/08/1995	GUAYAQUIL
125165	SUTONER S.A.	7	GUAYAQUIL	06/10/2005	17/11/2006	GUAYAQUIL
122385	SUTRACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
64644	SUTURCER S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2010	02/12/2010	GUAYAQUIL
123882	SVERIGER S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2005	03/08/2006	GUAYAQUIL
116979	SWABOIL S.A. SOSAC	30	GUAYAQUIL	21/07/2004	30/09/2004	GUAYAQUIL
110264	SWAN TRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/08/2002	12/11/2002	GUAYAQUIL
127852	SWANSELICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2007	26/06/2007	GUAYAQUIL
109687	SWAT S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2002	10/10/2002	GUAYAQUIL
122543	SWISS-TEC S.A.	23	GUAYAQUIL	30/09/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
105114	SWITSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2001	28/08/2001	GUAYAQUIL
142317	SYB ALFASUN S.A.	38	GUAYAQUIL	13/10/2011	19/10/2011	GUAYAQUIL
108108	SYNCOMPU C.A. SYNCOMUCA	4	GUAYAQUIL	09/04/2002	07/05/2002	GUAYAQUIL
134005	SYNERGY O2 S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2009	24/03/2009	GUAYAQUIL
64057	SYNERGYCOOL S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
135324	SYNERGYMARK S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2009	14/08/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

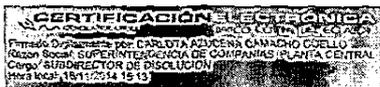
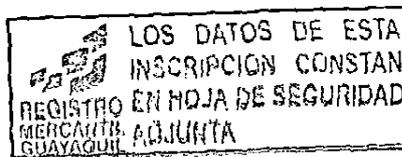
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.382
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30062, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.767 a 130.769, Registro Mercantil número 5.772. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SUTECSA C.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

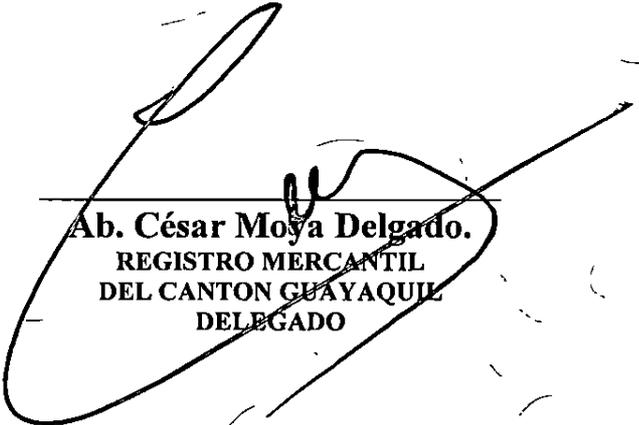
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SURLAICA S.A.	ERROR EN LA FECHA DE ESCRITURA 01/04/2011

ORDEN: 61382



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097709

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*